

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN							
	TÍTULO	ACEPTACIÓN DE OFERTA							
						Código: CT-FO-16			
						Versión No. 00	Página 1 de 14		
Fecha.	08	03	2018						

Bogotá, D.C., 08 ABR 2022

Señores  
**GARDEL SOLUCIONES AMBIENTALES S.A.S**  
 NIT No. 901.013.753-2  
 Atn. JULIAN AUGUSTO DELGADO USECHE  
 CC. N° 1.010.183.996 de Bogotá  
 Representante Legal  
 Dirección: Cra. 7d No. 158ª -15  
 Teléfono: 3187259935  
 E-mail: [Gardel.sa.sas@gmail.com](mailto:Gardel.sa.sas@gmail.com)  
 Bogotá, D.C.

ASUNTO: Comunicación de aceptación de la oferta, Sub sección 5 artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 y Art. 94 del 1474 de 2011.

Por medio de la presente y de acuerdo al asunto, me permito comunicarle la aceptación de oferta de manera expresa e incondicional presentada por usted:

PROCESO: Contratación de Mínima Cuantía No. 002-076 DE 2022.

**Contrato de Prestación de servicios No. 001-065-2022**

OBJETO: "CONTRATAR EL SERVICIO DE CARACTERIZACIÓN DE VERTIMIENTOS DE LA TRAMPA DE GRASA DE LA DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN"

- 1. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** La obligación que contrae la **AGENCIA LOGÍSTICA** está respaldada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 13122 DEL 04 DE FEBRERO DE 2022, IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL A-05-01-02-009-004 SERVICIOS DE ALCANTARILLADO, RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE DESECHOS Y OTROS SERVICIOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL, POR VALOR DE \$2.100.000.00 M/CTE, EXPEDIDO POR EL GRUPO PRESUPUESTO DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022.
- 2. PLAZO DE EJECUCIÓN:** La prestación de los servicios deberá realizarse hasta el 30 de septiembre de 2022, siguientes al perfeccionamiento de la aceptación de oferta (firma de la misma, aprobación de pólizas y expedición de registro presupuestal).

Se comunicará con una anterioridad de 10 días hábiles dentro del plazo de ejecución, el tiempo disponible para respectiva medición, a lo cual mediante el supervisor de la aceptación de oferta se le comunicará fecha y hora establecida para este ejercicio metroológico.

- 3. PLAZO DE DURACIÓN DE LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA:** Para todos los efectos legales la duración de la aceptación de oferta es el establecido para la ejecución de la misma. Una vez finalizada la etapa de ejecución de la aceptación de oferta, se dará trámite a la liquidación de acuerdo a lo establecido en el art. 11 de la ley 1150 de 2007.

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
 <b>AGENCIA LOGÍSTICA</b> <b>FUERZAS MILITARES</b> <small>La versión de las Fuerzas Militares</small>	TÍTULO	Código: CT-FO-16	 <small>Gobierno Departamental de Cundinamarca</small>	
	ACEPTACIÓN DE OFERTA	Versión No. 00		Página 2 de 14
		Fecha.		08

- LUGAR DE EJECUCIÓN:** La entrega del objeto contractual se realizará en las instalaciones de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares – Dirección de Producción, bodegas 4 ubicadas en el Parque Industrial Portos Sabana 80, ubicada en la Autopista Medellín Km. 2.5 Vía Parcelas Municipio de Cota, Cundinamarca.
- VALOR ACEPTADO:** Para efectos legales, fiscales y presupuestales, la adjudicación de la aceptación de oferta se efectúa de forma total, por el valor del Presupuesto Oficial, es decir hasta por la suma de **UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$1.499.400.00) M/CTE INCLUIDO IVA**, de acuerdo con la oferta presentada por el Contratista, así:

#### CUADRO DE PRECIOS

REF. ARTIC.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	IVA	PRECIO TOTAL
1	CONTRATAR EL SERVICIO DE CARACTERIZACIÓN DE VERTIMIENTOS DE LA TRAMPA DE GRASA DE LA DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN	1,00	UN	\$ 1.260.000	\$ 239.400	\$ 1.499.400
<b>VALOR TOTAL ADJUDICADO INCLUIDO IVA</b>						<b>\$ 1.499.400</b>

**PARÁGRAFO:** El valor aquí contemplado se entiende firme y fijo y por lo tanto, no está sujeto a ninguna clase de reajuste, exceptuando las disposiciones legales. Igualmente, dentro de éste, están incluidos los costos proyectados y la utilidad razonable que el **CONTRATISTA** pretende obtener.

- FORMA DE PAGO:** La Agencia Logística de las Fuerzas Militares cancelará mediante el pago total de la aceptación de oferta, dentro de los treinta (30) días siguientes al acta de recibo a satisfacción total por parte del supervisor de la misma, de acuerdo al servicio facturado, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar; y radicación de los siguientes documentos:

- Acta de recibo a satisfacción, expedida por el supervisor y representante del **CONTRATISTA**.
- De conformidad con el Decreto 1929 de 2007 por el cual se reglamenta el artículo 616-1 del Estatuto Tributario y demás normas que le adicionen, modifiquen o sustituyan, el contratista generará y pondrá a disposición de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares las facturas electrónicas junto con la copia de la Resolución de autorización expedida por la DIAN, a través del correo electrónico del supervisor de la aceptación de oferta, quienes serán informados con anticipación a la generación de las facturas, notas crédito y/o notas débito, para su respectiva revisión y aceptación o rechazo de la misma. De igual manera el contratista debe cargar cada una de las facturas generadas por el link del proceso en la plataforma transaccional del SECOP II, una vez se realice aceptación por parte del supervisor de la aceptación de oferta.

Esta condición será de obligatorio cumplimiento, de acuerdo a la normatividad tributaria vigente durante el plazo de ejecución.

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN							
	TITULO	ACEPTACIÓN DE OFERTA							
						Código: CT-FO-16			
						Versión No. 00	Página 3 de 14		
Fecha.	08	03	2018						

En caso de que el Contratista o prestador de servicio (Emisor FE, ND, DC) cuente con la responsabilidad 52 Facturador Electrónico en su RUT, indicando que es su responsabilidad remitir la factura electrónica al buzón electrónico dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público: [sifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co](mailto:sifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co), de acuerdo a los lineamientos y parámetros establecidos en la Circular CR-016.

- c) Certificado y planilla de pago a los Sistemas de Seguridad Social Integral (Salud, pensión y Riesgos Profesionales) y aportes parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar) para lo cual lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal y/o representante legal, confirmando el cumplimiento de dichos pagos a la fecha de radicación de la Factura.
- d) Certificación o constancia de cumplimiento de las obligaciones laborales del personal utilizado en la ejecución del objeto contractual, debidamente suscrita por el revisor fiscal y/o representante legal, confirmando el cumplimiento como mínimo del último mes al momento de presentar la factura.
- e) Para efectos de giro electrónico, se realizará a la siguiente cuenta bancaria:
  - Razón Social : GARDEL SOLUCIONES AMBIENTALES S.A.S.
  - Número de Nit : 901.013.753-2
  - Entidad Financiera : BANCO FALABELLA S.A.
  - Número de Cuenta : 146060024047
  - Tipo de cuenta : CORRIENTE
- f) Informe de supervisión.

**NOTA 1:** La factura se debe presentar sin centavos, así mismo debe describir que bien transporte y a qué lugar del territorio nacional.

**NOTA 2:** El CONTRATISTA no podrá realizar cesiones económicas (endosos) sin previa autorización del Ordenador del Gasto.

**NOTA 3:** Para el pago el contratista de conformidad con el Decreto 1929 de 2007 por el cual se reglamenta el artículo 616-1 del Estatuto Tributario y demás normas que le adicionen, modifiquen o sustituyan, el Asociado generará y pondrá a disposición de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares las facturas electrónicas junto con la copia de la Resolución de autorización expedida por la DIAN, a través del correo electrónico del Supervisor de la aceptación de oferta, que será informado con anticipación a la generación de las facturas, notas crédito y/o notas débito, para su respectiva revisión y aceptación o rechazo de la misma. De igual manera el asociado debe cargar cada una de las facturas generadas por el link del proceso en la plataforma transaccional del SECOP II, una vez se realice aceptación por parte del supervisor de aceptación de oferta. Esta condición será de obligatorio cumplimiento, de acuerdo a la normatividad tributaria vigente durante el plazo de ejecución.

- 7. **GARANTÍAS:** Dentro de los dos (2) días hábiles siguiente a la fecha de perfeccionamiento de la presente comunicación de aceptación de la oferta y publicación de la misma en el SECOP II, el **CONTRATISTA**, debe constituir una Garantía a favor de la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES**, de acuerdo al artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto No. 1082 de 2015, Garantía de



TÍTULO

ACEPTACIÓN DE OFERTA

Código: CT-FO-16

Versión.No. 00

Página 4 de 14

Fecha.

08

03

2018



Cumplimiento y obtener su aprobación por parte de la **AGENCIA LOGÍSTICA**, garantizando el cumplimiento del objeto contractual y los siguientes amparos y valores:

- 7.1. **SUFICIENCIA DEL CUMPLIMIENTO DE LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA:** Para garantizar las obligaciones que se contraen, el pago de multas y demás sanciones si se llegaren a imponer, por la suma de **SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS (\$674.730.00) M/CTE**, equivalente al cuarenta y cinco (45%) del valor total de la aceptación de oferta, con una vigencia igual a la ejecución de la misma y de las prórrogas a que hubiere lugar y seis (6) meses más.

De acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto No. 1082/2015, este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de:

- 3.1. *El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;*
- 3.2. *El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;*
- 3.3. *Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales;(CUANDO APLIQUE), y*
- 3.4. *El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.*

- 7.2. **SUFICIENCIA DE LA CALIDAD DEL SERVICIO:** Por la suma de **SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS (\$749.700.00) M/CTE**, equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor de la aceptación de oferta, con una vigencia mínima de doce (12) meses contados a partir de la fecha de entrega, evidenciada en el acta de recibo a satisfacción por parte de la entidad.
- 7.3. **SUFICIENCIA DEL PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES:** Por la suma de **SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS (\$74.970.00) M/CTE.**, equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total de la comunicación de aceptación de oferta, por el término de vigencia de la misma y tres (3) años más.

En todo caso el Contratista deberá responder por la garantía mínima presunta y por vicios ocultos.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** En la garantía debe constar que se ampara el cumplimiento de la comunicación de aceptación de la oferta, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenidas.

El **CONTRATISTA** se obliga para con la **AGENCIA LOGÍSTICA** a mantener vigente la garantía de la comunicación de aceptación de oferta y restablecer los valores amparados, cuando éstos se hayan visto reducidos por razón de los siniestros presentados por la **AGENCIA LOGÍSTICA**, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.

**PARÁGRAFO SEGUNDO: RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA:** De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082/15 Artículo 2.2.1.2.3.1.18: Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al **CONTRATISTA** restablecer el valor inicial de la garantía.

Quando la comunicación de aceptación de oferta es modificada para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al **CONTRATISTA** ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso, además debe prever el mecanismo que proceda para restablecer la garantía, cuando el **CONTRATISTA** incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adiccionarla.

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN							
	TITULO	ACEPTACIÓN DE OFERTA							
						Código: CT-FO-16			
						Versión No. 00	Página 5 de 14		
Fecha.	08	03	2018						

## 8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

### GENERALES

- 8.1. El CONTRATISTA previo al muestreo deberá generar un diagnóstico de la trampa de grasa, indicando su funcionamiento y observaciones a corregir previo al muestreo y caracterización.
- 8.2. El CONTRATISTA podrá subcontratar con otros laboratorios, siempre y cuando cumplan con los mismos requisitos técnicos y especiales declarados en las especificaciones técnicas.
- 8.3. El CONTRATISTA debe garantizar el suministro de elementos de protección personal efectivos para la seguridad de los operarios que realizarán las actividades en cumplimiento al objeto contractual.
- 8.4. El CONTRATISTA se compromete a suministrar todos los equipos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual. En caso de subcontratar algún equipo, el CONTRATISTA correrá con los costos y logística de los mismos. Igual condición para los laboratorios que subcontrate para las mediciones según el objeto contractual.
- 8.5. El CONTRATISTA debe realizar mediciones conforme al protocolo para el Monitoreo de los Vertimientos en Aguas Superficiales del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y/o IDEAM.
- 8.6. El CONTRATISTA deberá utilizar los métodos autorizados por las diferentes entidades internacionales y nacionales que apliquen al objeto contractual, tales como los *MÉTODOS ESTÁNDAR PARA EL EXAMEN DE AGUA Y AGUAS RESIDUALES*, EPA (*Environmental Protection Agency*), NTC (Norma Técnica Colombiana). Cabe aclarar que los métodos utilizados deben estar incluidos en el alcance de la Resolución expedida por el IDEAM, en donde declara que tales métodos pueden ser aplicados por el laboratorio contratado.
- 8.7. El CONTRATISTA se compromete a aplicar la metodología vigente y aplicable para la medición de los vertimientos de acuerdo a las características de operatividad de la planta de panadería de la ALFM
- 8.8. El CONTRATISTA deberá realizar un informe anterior a la ejecución de la medición en la que comunique el diagnóstico, evaluación y sugerencias para el funcionamiento adecuado de la Trampa de Grasa, atendiendo la necesidad de la ALFM. De la misma forma deberá realizar el levantamiento de información técnica (Conexiones, estado de componentes, recomendaciones, etc.) de la trampa de grasa existente en la Planta de Panadería.
- 8.9. El CONTRATISTA presentará en el informe final y de acuerdo a los resultados arrojados, concepto respecto si la entidad deberá contar con un sistema de monitoreo adicional de vertimientos, conforme a lo contemplado en la normatividad vigente y aplicable, según el objeto de la presente aceptación de oferta.
- 8.10. El CONTRATISTA recomendará por escrito, el sistema de control de vertimientos y/o dispositivos para el control de vertimientos no autorizados, más adecuado para la reducción de la concentración de los contaminantes que van al alcantarillado por la planta de panadería.

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
 <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES Lealtad y Buena Fe</p>	TÍTULO	Código: CT-FO-16		
		<p style="text-align: center;">ACEPTACIÓN DE OFERTA</p>		Versión No. 00      Página 6 de 14
		Fecha.	08	03

- 8.11. Así mismo, entre la ALFM y el CONTRATISTA firmarán tanto el informe previo a la evaluación y como informe final ante la entidad ambiental competente.
- 8.12. El CONTRATISTA debe brindar una (01) sensibilización relacionada con el uso responsable del agua en las diferentes plantas de la Dirección de Producción de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, previamente agendada entre la Dirección de Producción, el supervisor de la presente aceptación de oferta, y el CONTRATISTA.
- 8.13. Los servicios a contratar se prestarán en las fechas acordadas en el Plazo de Ejecución.
- 8.14. De conformidad a lo expuesto en el Artículo 17 de la Decisión 584 de la comunidad Andina de Naciones, en cuanto a responsabilidad solidaria por parte de las entidades contratantes, se hace necesario asegurar la gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo de los Contratistas, Subcontratistas y Proveedores debido a los riesgos que se pueden presentar en el desarrollo de las actividades paralelas que realizan para la Entidad; por lo anterior los contratistas deben dar aplicación al manual expedido por la Agencia Logística, que regula la conducta del personal externo dentro y fuera de las instalaciones, evitando que se generen condiciones y/o actos que pongan en peligro tanto a su personal como a los funcionarios de la organización, salvaguardando de esta forma los bienes y personas, previniendo eventos que se desencadenen en accidentes de trabajo graves. El mencionado manual debe ser consultado por los contratistas el cual se encuentra publicado en la página de la AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, LINK DE CONTRATACION.
- 8.15. El CONTRATISTA no podrá realizar cesiones económicas (endosos) sin previa autorización del Ordenador del Gasto.
- 8.16. El CONTRATISTA debe realizar el cargue y publicación de la garantía única y aprobar la aceptación de oferta a través del link del proceso por la plataforma transaccional del SECOP II.
- 8.17. Responder en los plazos que la Agencia Logística establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formulen.
- 8.18. Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y trabas.

#### DOCUMENTOS ENTREGABLES

- 8.19. Diagnóstico previo al muestreo de la trampa de grasa, indicando su funcionamiento y observaciones a corregir previo al muestreo y caracterización. Con registro fotográfico.
- 8.20. Informe previo a la evaluación de vertimientos con mínimo los siguientes puntos:
  - Fecha y hora exacta en las cuales se realizarán las mediciones de los vertimientos, definida previamente por la ALFM.
  - Objeto de la evaluación.
  - Incluir el nombre de los métodos a aplicar conforme a lo establecido por el IDEAM y al marco normativo aplicable al servicio objeto contractual.

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN				
	TITULO	ACEPTACIÓN DE OFERTA	Código: CT-FO-16			
			Versión No. 00	Página 7 de 14		
			Fecha.	08		03

- Descripción del proceso objeto a evaluar (caracterización, materias primas, etc.)
- Pautas mínimas para el buen uso de la trampa de grasa como tipo de tratamiento antes del vertimiento de las aguas residuales.
- Diagnóstico, evaluación sugerencias para el funcionamiento adecuado de la Trampa de Grasa, atendiendo la necesidad.

8.21. El CONTRATISTA debe presentar informe de las actividades realizadas con mínimo la siguiente información:

### **RESUMEN EJECUTIVO**

- Contaminante medido.
- Condiciones de operación de los sistemas de tratamientos dispuestos por ALFM.
- Estándares de vertimientos admisibles aplicables.
- Métodos de medición utilizados.
- Errores identificados.
- Registros fotográficos.

### **PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN.**

#### *Descripción de equipos y procedimientos:*

- Equipos utilizados para la toma de muestra y la recuperación de las muestras.
- Instrumentos de laboratorio.
- Certificados de calibración de equipos.

#### *Toma de muestra y análisis:*

- Especificar el método de toma de muestra y análisis a ser empleado para cada parámetro, incluyendo título del método utilizado.
- Descripción detallada del procedimiento utilizado.
- Número de corridas.
- Tiempo de toma de muestra por cada parámetro.

### **PROCEDIMIENTO DE CONTROL Y ASEGURAMIENTO DE CALIDAD.**

#### *Procedimiento de medición:*

- Descripción del procedimiento de medición que incluya formatos o registros de campo, Listas de chequeo y etiquetado de las muestras.

#### *Reporte de errores en la evaluación de vertimientos:*

- Informe de los errores presentados durante la evaluación de los vertimientos en la Planta de panadería.
- Acciones preventivas o correctivas según sea el caso.

Se deberá anexar además de los anteriores documentos:

- Custodia de muestras: El contratista se compromete a dejar un registro documental de las muestras evaluadas teniendo en cuenta los procedimientos mínimos establecidos por el IDEAM así: Las muestras se deben preservar de acuerdo a la normatividad vigente y aplicable, El

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	
	TÍTULO	Código: CT-FO-16	
	ACEPTACIÓN DE OFERTA	Versión No. 00	Página 8 de 14
		Fecha.	08

contenedor del viaje debe estar sellado y asegurado de manera que cualquier evidencia de pérdida de muestra se detecte fácilmente, cada muestra se debe acompañar de una lista o registro de chequeo diligenciado, firmado y fechado por el personal responsable de cada una de las fases (embalaje, transporte, análisis de laboratorio, entre otras), se utilizará el empaçado apropiado, rotulado y será responsabilidad del CONTRATISTA la transferencia de la posesión de la muestra. Cada muestra llevará una hoja de chequeo donde se evidencia la firma y post firma de quien entrega y recibe cada muestra, así como la fecha y hora. Se anexará al informe final copia del registro de chequeo y otros formularios pertinentes de la recepción de las muestras.

- Formatos diligenciados para consignar los datos de campo (escritos en tinta, con letra y números legibles y sin enmendaduras).
- Procedimiento de cálculo.
- Este informe se deberá entregar en forma escrita y en medio magnético al supervisor de la presente aceptación de oferta.

9. **SUPERVISIÓN:** En aplicación de los art. 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), y con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de los actos de corrupción y tutelar la transparencia de la actividad contractual, el control, vigilancia y supervisión, estará a cargo de Un funcionario de la Dirección de Producción de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares designados en la sección 6 "Información Presupuestal" asignaciones para el seguimiento del contrato electrónico y por conducto de éste, se tramitarán todas las cuestiones relativas al desarrollo de la presente aceptación de oferta y sus funciones serán las previstas en la normatividad legal vigente.

**PARÁGRAFO PRIMERO – LIMITACIÓN DEL SUPERVISOR:** El supervisor no está facultado en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en la presente comunicación de aceptación de oferta, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por las partes contratantes, mediante la suscripción de modificación a la misma.

**PARÁGRAFO SEGUNDO - RESPONSABILIDAD DEL SUPERVISOR:** Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de los actos de corrupción y tutelar la transparencia de la actividad contractual, la **AGENCIA LOGÍSTICA**, está obligada a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contractual a través de la Supervisión, artículo 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción).

10. **CESIONES:** El **CONTRATISTA** no podrá ceder la presente comunicación de aceptación de oferta a persona alguna natural o jurídica, sin la previa y expresa autorización escrita de la **AGENCIA LOGÍSTICA** pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización, careciendo en absoluto de validez todo traspaso que se hiciere sin el lleno de este requisito, siendo causal de terminación de la misma, conforme lo establece el artículo 1959 y 1961 del Código Civil Colombiano.

La celebración de cesiones no exonera de las responsabilidades que asume en virtud de la presente comunicación de aceptación de oferta, la **AGENCIA LOGÍSTICA** no adquirirá relación alguna con estos.

Las condiciones generales de la garantía de cumplimiento, deben señalar que en el evento en que por incumplimiento del **CONTRATISTA** garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del objeto del proceso contractual y la **AGENCIA LOGÍSTICA** estuviese de acuerdo con ello, el mismo aceptará desde el momento de la contratación de la póliza la cesión de la misma a favor del asegurador.

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN					
	TITULO	ACEPTACIÓN DE OFERTA					
					Código: CT-FO-16		
					Versión No. 00	Página 9 de 14	
Fecha.	08	03	2018				

En éste caso el asegurador cesionario debe constituir una nueva garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión.

11. **CONFIDENCIALIDAD:** El **CONTRATISTA** y el supervisor se obligan a no divulgar ningún tipo de información de cualquier naturaleza a terceras personas, en relación con el objeto del proceso contractual, ni de lugares que llegare a conocer por ser considerados de seguridad nacional, a menos que dicha información sea requerida por autoridad competente.
12. **INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción) y demás normas concordantes, que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme a lo dispuesto en ellas.
13. **EXCLUSIÓN RELACIÓN LABORAL:** La presente comunicación de aceptación por su naturaleza, no constituye vínculo laboral, ni subordinación, ni genera prestaciones sociales entre la **AGENCIA LOGÍSTICA** y el **CONTRATISTA**, ni entre la **AGENCIA LOGÍSTICA** y las personas con las que el mismo cuente para la ejecución del objeto del proceso contractual.
14. **SANCIONES:** Con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad, las partes pactan las siguientes multas:
  - **MULTAS:** En caso de retardo o incumplimiento parcial o total de alguna de las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta por causas imputables a **EL CONTRATISTA**, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá imponer a **EL CONTRATISTA** multas cuyo valor se liquidará con base en el uno por ciento (1%) del valor del objeto contractual dejado de ejecutar, por cada día de retraso y hasta por treinta (30) días hábiles.
  - **MULTAS POR INCUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES:** En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá imponer a **EL CONTRATISTA** multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto dos por ciento (0.2%) del valor de la presente comunicación de aceptación de oferta, por cada día de retardo en la presentación de la certificación y soportes que evidencie el cumplimiento de la presente obligación y hasta su cumplimiento.

Estas sanciones se reportarán a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en la normatividad vigente.

El pago, deducción o compensación de las multas no exonerará al **CONTRATISTA** del cumplimiento de las obligaciones emanadas de la presente comunicación de aceptación de oferta.

En caso de que la falta o incumplimiento se vuelva a presentar y que originalmente ya hubiera sido penalizada con multa, será susceptible de una decisión adecuada y proporcional al incumplimiento, bien a través de nuevas multas o de otras medidas tendientes a conminar o castigar al **CONTRATISTA**.
15. **PENA PECUNIARIA:** Con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad, las partes pactan la exigibilidad de la pena pecuniaria en caso de mora, declaratoria de incumplimiento parcial, total o caducidad de las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta, evento en el cual el **CONTRATISTA** pagará a la **AGENCIA LOGÍSTICA**, a título de pena pecuniaria y no de indemnización, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del mismo.



TÍTULO

ACEPTACIÓN DE OFERTA

Código: CT-FO-16

Versión No. 00

Página 10 de 14

Fecha.

08

03

2018



En caso que el simple retardo se presente sobre una parte de la obligación principal, el porcentaje pactado a título de pena pecuniaria se aplicará sobre el valor de la comunicación de aceptación de oferta por ejecutar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.596 del Código Civil.

**PARÁGRAFO:** El **CONTRATISTA** renuncia con su firma a la constitución en mora a que se refiere el artículo 1.594 del Código Civil.

No obstante, la **AGENCIA LOGÍSTICA** se reserva el derecho de cobrar los perjuicios por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten.

- 16. PAGO MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se impone alguna de las sanciones antes descritas, el **CONTRATISTA** dispondrá dentro de los quince (15) días hábiles siguientes para proceder de manera voluntaria a su pago; en caso de no efectuarse, el **CONTRATISTA** autoriza a la **AGENCIA LOGÍSTICA** a descontar de las sumas que se le adeuden. De no existir tales saldos a su favor o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad del valor de la sanción, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá obtener el pago de la multa y de la pena pecuniaria mediante una reclamación ante la compañía de seguros, dentro del amparo de cumplimiento otorgado con la garantía, y si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva.

**PARÁGRAFO:** Las multas y la pena pecuniaria, no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida.

Lo anterior, con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad de las partes.

- 17. PROCEDIMIENTO DEBIDO PROCESO PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS:** La declaración e imposición de multas y pena pecuniaria se harán cumpliendo el procedimiento establecido en las leyes 1150 de 2007 artículo 17, 1474 del 2011 artículo 86 y demás normatividad vigente.
- 18. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:** Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** que afecte grave y directamente la ejecución de la presente comunicación de aceptación de oferta y evidencie que puede conducir a su paralización, la **AGENCIA LOGÍSTICA** por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

Ejecutoriada la resolución de caducidad, la presente comunicación de aceptación de oferta, quedará definitivamente terminada y el **CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna.

La **AGENCIA LOGÍSTICA**, hará efectiva la garantía pactada en el mismo, así como el valor de la pena pecuniaria y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el **CONTRATISTA** devolverá a la **AGENCIA LOGÍSTICA** los dineros que hubiere recibido por concepto de este documento, previa deducción del valor de los bienes entregados por aquel y recibidos a satisfacción por la **AGENCIA LOGÍSTICA** conforme al objeto del proceso contractual. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo del **CONTRATISTA**, si a esto hubiere lugar y la fecha de pago.

- 19. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES:** Las partes intervinientes convienen incorporar en esta comunicación de aceptación de oferta los principios de interpretación, modificación y terminación unilaterales y caducidad administrativa previstos en los artículos 15, 16, 17 y

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
	TITULO	ACEPTACIÓN DE OFERTA	Código: CT-FO-16		
			Versión No. 00	Página 11 de 14	
			Fecha.	08	03

18 respectivamente de la Ley 80 de 1993; la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas.

- 20. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:** Las partes no serán responsables ni se considera que han incurrido en incumplimiento de sus obligaciones recíprocamente adquiridas, si se presentaren durante la ejecución de la comunicación de aceptación de oferta, circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, de conformidad con las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890 y lo establecido para el efecto por la Ley Civil. El **CONTRATISTA** se obliga a notificar por escrito a la **AGENCIA LOGÍSTICA** las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito acompañando la exposición de los motivos correspondientes la cual se presentará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas de la demora cuando esto sea posible.

Así mismo, el **CONTRATISTA** acompañará a la mencionada notificación todos los documentos soporte, debidamente aceptado por el supervisor que acrediten o justifiquen la demora ocasionada por la fuerza mayor o el caso fortuito, manifestando el tiempo dentro del cual cumplirá su obligación.

En caso de persistencia de la causal o causales de fuerza mayor o caso fortuito, el **CONTRATISTA** informará por escrito a la **AGENCIA LOGÍSTICA**, dicha circunstancia o circunstancias cada quince (15) días hábiles hasta por un término máximo de sesenta (60) días hábiles; vencidos los cuales la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá dar por terminado la presente comunicación de forma unilateral, por medio de un acto administrativo de terminación, el cual será notificado al mismo sin que haya lugar a sanción alguna para éste.

Cuando las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas no excedieren de sesenta (60) días, se levantará un acta suscrita por las partes contratantes con el fin de suspender los términos de ésta comunicación y desaparecida la causal de fuerza mayor o caso fortuito se reiniciará la ejecución del mismo, mediante acta suscrita entre las partes.

Evento en el cual el **CONTRATISTA**, se obliga a prorrogar igualmente la vigencia de la garantía que ampara el objeto del proceso contractual.

- 21. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Conforme al artículo 68 de la Ley 80 de 1993, las partes podrán utilizar los mecanismos de solución previstos en la mencionada Ley, excepto la cláusula compromisoria, habida consideración que el artículo 70 de la Ley 80/93 fue derogado por el artículo 118 de la Ley 1563/12.
- 22. ACTA DE LIQUIDACIÓN DE LA COMUNICACIÓN:** La liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución de la presente comunicación de aceptación de oferta.
- 23. APLICACIÓN DE PRINCIPIOS GENERALES:** Esta comunicación se regula, además de sus estipulaciones, por las Leyes Civiles y Mercantiles Colombianas que correspondan a su esencia y naturaleza, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá hacer uso de las potestades previstas en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011.
- 24. RÉGIMEN LEGAL:** Esta comunicación se regirá por el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública – EGCAP vigente y sus Decretos Reglamentarios, las Leyes de Presupuesto y en general las normas Civiles y Comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos de la presente comunicación de aceptación de oferta y las disposiciones Ministeriales que apliquen.



TÍTULO

ACEPTACIÓN DE OFERTA

Código: CT-FO-16

Versión No. 00

Página 12 de 14

Fecha.

08

03

2018



**25. REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN:** Para la ejecución de la presente aceptación de oferta, se requiere de:

25.1. Constitución de la Garantía de Cumplimiento y aprobación de la misma por parte de la AGENCIA LOGÍSTICA.

25.2. Registro presupuestal.

25.3. Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el párrafo segundo del Artículo 1 de la ley 828 de 2003, el CONTRATISTA, debe probar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, para lo cual las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal.

**26. JURISDICCIÓN Y DOMICILIO:** Las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta, quedan sometidas a la jurisdicción competente, siendo el domicilio la ciudad de Bogotá D.C.

Atentamente,

**MAG. ADM. EMP. HÉCTOR VARGAS RODRÍGUEZ**  
Subdirector General de Contratación Agencia Logística de las Fuerzas Militares

Elaboró: Téc. Nayib Muñoz Bermeo  
Grupo Precontractual

Revisó: Abg. Diana Cristina Mera Ríos  
Grupo Precontractual – Encargada del proceso

Vo.Bo. Abg. Rosa Yareth Fuentes Morera  
Coordinadora Grupo Precontractual



TÍTULO

ACEPTACIÓN DE OFERTA

Código: CT-FO-16

Versión No. 00

Página 13 de 14

Fecha.

08

03

2018



**ANEXO No. 01**

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

PARAMETRO	UNIDADES
<b>GENERALES</b>	
pH	Unidades de pH
Demanda Química de Oxígeno (DQO)	mg / L O <sub>2</sub>
Demanda Bioquímica de Oxígeno (DBO <sub>5</sub> )	mg / L O <sub>2</sub>
Sólidos Suspendidos Totales (SST)	mg / L
Sólidos Sedimentables (SSED)	mg / L
Grasas y Aceites	mg / L
Compuestos Semivolátiles Fenólicos (Análisis y Reporte)	mg / L
Sustancias Activas del Azul de Metileno (SAAM) (Análisis y Reporte)	mg / L
<b>COMPUESTOS DE FOSFORO</b>	
Ortofosfatos (P-PO <sub>4</sub> <sup>3-</sup> ) (Análisis y Reporte)	mg / L
Fósforo Total (P) (Análisis y Reporte)	mg / L
<b>COMPUESTOS DE NITROGENO</b>	
Nitratos (N-NO <sub>3</sub> <sup>-</sup> ) (Análisis y Reporte)	mg / L
Nitritos (N-NO <sub>2</sub> <sup>-</sup> ) (Análisis y Reporte)	mg / L
Nitrógeno Amoniacal (N-NH <sub>3</sub> ) (Análisis y Reporte)	mg / L
Nitrógeno Total (N) (Análisis y Reporte)	mg / L
<b>IONES</b>	
Cianuro Total (CN <sup>-</sup> )	mg / L
Cloruros (Cl <sup>-</sup> )	mg / L
Sulfatos (SO <sub>4</sub> <sup>2-</sup> )	mg / L
<b>METALES Y METALOIDES</b>	
Cadmio (Cd)	mg / L
Cinc (Zn)	mg / L
Cobre (Cu)	mg / L
Cromo (Cr)	mg / L
Mercurio (Hg)	mg / L
Níquel (Ni)	mg / L
Plomo (Pb)	mg / L
<b>OTROS PARÁMETROS PARA ANÁLISIS Y REPORTE</b>	
Acidez Total (Análisis y Reporte)	mg / L CaCO <sub>3</sub>
Alcalinidad Total (Análisis y Reporte)	mg / L CaCO <sub>3</sub>
Dureza Cálcica (Análisis y Reporte)	mg / L CaCO <sub>3</sub>
Dureza Total (Análisis y Reporte)	mg / L CaCO <sub>3</sub>
Color Real (Medida de absorbancia a las siguientes longitudes de onda 436 nm, 525 nm y 620 nm) (Análisis y Reporte)	m <sup>-1</sup>

**CARACTERIZACIÓN DE VERTIMENTOS**

Previo al muestreo deberá generar un diagnóstico de la trampa de grasa, indicando su funcionamiento y observaciones a corregir previo al muestreo y caracterización.

Muestreo compuesto de 8 horas.

Captura de una muestra de agua cada hora

Una vez completadas las 8 horas, estas se componen en una sola muestra, la que finalmente se interviene o analiza.



TÍTULO

ACEPTACIÓN DE OFERTA

Código: CT-FO-16

Versión No. 00

Página 14 de 14

Fecha.

08

03

2018



La medición debe hacerse conforme al protocolo para el Monitoreo de los Vertimientos en Aguas Superficiales del MADS y/o IDEAM.

Parámetros según la actividad económica, de acuerdo a la Resolución 631/2015 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible Artículo 12, SECTOR: ACTIVIDADES DE ELABORACIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y BEBIDAS. Con clasificación en el Anexo 2 de la misma Resolución, nombrado como DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES INDUSTRIALES COMERCIALES O DE SERVICIOS, numeral 7.1.3 Elaboración de productos de molinería, almidones y productos derivados del almidón, ítem 2 ELABORACIÓN DE PRODUCTOS DE PANADERÍA.

**CONDICIONES TECNICAS ESPECIALES DEL BIEN/ SERVICIO A ADQUIRIR**

**Certificado de Acreditación:** El laboratorio debe presentar certificado de acreditación otorgado por el IDEAM vigente, de conformidad con lo establecido en el Decreto 3930 de 2010 y demás normatividad aplicable, dando autorización para aplicar las variables requeridas por la ALFM, en la Matriz Agua.

Atentamente,

**MAG. ADM. EMP. HÉCTOR VARGAS RODRÍGUEZ**  
Subdirector General de Contratación Agencia Logística de las Fuerzas Militares

Elaboró: Téc. Naibe Muñoz Bermeo  
Grupo Precontractual

Revisó: Abg. Diana Cristina Mera Ríos  
Grupo Precontractual – Encargada del proceso

Vo.Bo. Abg. Rosalva Fuentetaja Fuentetaja  
Coordinadora Grupo Precontractual